

Áreas de especialización

Contenidos

Coordinación y gestión de campamentos (CCCM)	2
Asistencia en efectivo y cupones	3
Protección infantil	3
Distribución de suministros, incluidos artículos básicos y domésticos	4
Educación	5
Energía	6
Gestión medioambiental	6
Inclusión financiera	7
Asistencia alimentaria	8
Gestión de combustible	8
Violencia de género (GBV)	10
Vivienda, tierra y propiedad	12
Medios de vida e inclusión económica	12
Mantenimiento y reparación de vehículos del ACNUR	13
Salud pública	15
Registro	16
Derecho de uso de los Activos del ACNUR	17
Refugios y demás construcciones (incluidos WASH y energía)	21
Gestión de almacenes e inventarios	23
Agua, saneamiento e higiene (WASH)	23

Coordinación y gestión de campamentos (CCCM)

Nombre del Área de especialización:	Coordinación y gestión de campamentos (CCCM, por sus siglas en inglés)
El Socio deberá cumplir lo siguiente:	
Mecanismo de coordinación de CCCM dirigido por ACNUR o la agencia líder de CCCM designada en la operación.	
El Socio se guiará por lo siguiente:	
a) Estándares mínimos para la gestión de campamentos . b) Entrada del Manual de Emergencias del ACNUR sobre el Grupo de Coordinación y Gestión de Campamentos (CCCM) (IASC) . c) Manual global del grupo temático CCCM .	
El Socio deberá realizar las siguientes acciones:	
a) Establecer y mantener estructuras funcionales de gestión de sitios, incluidos comités de gestión de sitios, servicios de asistencia y mecanismos de retroalimentación de la comunidad. b) Realizar evaluaciones de sitios y ejercicios de identificación de necesidades para informar sobre la prestación de servicios y los planes de mejora de los sitios. c) Cartografiar los servicios y las deficiencias en los campamentos y los lugares de desplazamiento y coordinar las medidas correctivas con los agentes pertinentes. d) Facilitar la derivación a servicios de protección especializados y garantizar el seguimiento de los casos cuando sea necesario. e) Apoyar el mantenimiento de los sitios, incluidas las auditorías de seguridad y la mitigación de riesgos. f) Gestionar y comunicar los datos sobre la población en coordinación con el ACNUR y las autoridades pertinentes, garantizando su actualización periódica mediante herramientas de seguimiento de la población. g) Promover enfoques participativos en la gestión de sitios, involucrando a las poblaciones desplazadas, las comunidades de acogida y las estructuras comunitarias en la toma de decisiones. h) Coordinarse estrechamente con los sectores pertinentes (agua, saneamiento e higiene, protección, refugio, salud, educación, etc.) para garantizar la prestación integrada de servicios en los campamentos. i) Facilitar reuniones de coordinación inclusivas a nivel de los campamentos y proporcionar información actualizada a las plataformas de coordinación interinstitucional. j) Apoyar la planificación de soluciones duraderas, incluido el retorno voluntario, la reubicación o la integración local, cuando proceda.	

Asistencia en efectivo y cupones

Nombre del Área de especialización:	Asistencia en efectivo y cupones
El Socio se guiará por lo siguiente:	
Procedimientos, criterios y controles financieros para la asistencia en efectivo según lo descrito en la Política del ACNUR sobre intervenciones en efectivo .	
El Socio deberá realizar las siguientes acciones:	
a) Establecer controles y procedimientos debidamente documentados en forma de Procedimiento Operativo Estándar (POE), incluida la asignación de signatarios autorizados en los pasos clave del proceso de implementación, como la identificación/inscripción de beneficiarios, la generación de listas de distribución, la autorización y liberación de pagos y la conciliación. El Socio puede solicitar al ACNUR una plantilla de SOP estandarizada. b) Establecer un sistema o un proceso manual para el seguimiento, registro y reporte de transacciones, incluyendo estados de cuenta de las tarifas de los servicios del Proveedor de Servicios Financieros (PSF, o FSP, por sus siglas en inglés), y las pruebas de la entrega y recepción por parte del beneficiario de la asistencia en efectivo, tarjeta y PIN, SIM, cuenta bancaria u otro cuando sea posible. Proporcionar efectivo a través de mecanismos de transferencia digital, siempre que sea posible. c) Proporcionar la información más reciente sobre las estadísticas de distribución, incluyendo una declaración resumida cuando se validen los resultados y adjuntándola a la verificación del desempeño del proyecto del ACNUR. d) Implementar un sistema de seguimiento de la asistencia en efectivo para garantizar el cumplimiento de los procedimientos acordados, los principios, los análisis de riesgos y el uso final adecuado de la transferencia, incluida la participación en la distribución en el sitio y el establecimiento de actividades de seguimiento posteriores a la distribución. El Socio puede solicitar al ACNUR una plantilla estandarizada de seguimiento posterior a la distribución. e) Establecer un mecanismo de retroalimentación y quejas, incluidos procesos para abordar las quejas relacionadas con las intervenciones basadas en transferencias de efectivo, que pueden incluir cuestiones relacionadas con la selección de beneficiarios, acceso a la asistencia, fraude, etc.	

Protección infantil

Nombre del Área de especialización:	Protección infantil
El Socio deberá cumplir lo siguiente:	
a) Política del ACNUR sobre protección infantil. b) Orientación operacional del ACNUR sobre las acciones básicas del programa de protección infantil.	
El Socio se guiará por lo siguiente:	
a) Directrices del ACNUR relativas al Procedimiento del Interés Superior: Evaluación y Determinación del Interés Superior del Niño, al realizar trabajos de casos individuales con solicitantes de asilo y niños refugiados. b) Directrices del ACNUR sobre la vida independiente supervisada para los niños no acompañados, cuando se buscan acuerdos de cuidado alternativo para niños mayores.	

- c) [Orientación sobre la promoción de resultados de protección infantil a través de CBI](#), al realizar transferencias de dinero para la protección infantil.
- d) [Orientación y herramientas del ACNUR](#) para el uso de proGres y Primero por parte de los Socios del ACNUR para la recopilación y el intercambio de datos sobre gestión de casos.
- e) Los principios y normas establecidos en las [Normas mínimas interinstitucionales para la protección de la infancia en la acción humanitaria](#).
- f) [Orientación técnica: Procedimientos adaptados a los niños](#), para garantizar que los procedimientos para refugiados y solicitantes de asilo sean aptos para los niños.
- g) [Directrices operativas sobre salud mental, apoyo psicosocial y protección infantil](#), al implementar SMAPS en el marco de la protección infantil.
- h) [Protocolo de protección de datos e intercambio de información sobre gestión de casos de protección infantil entre agencias](#).

El Socio deberá realizar las siguientes acciones:

- a) Formular actividades de protección infantil en consonancia con los principios de protección infantil, las normas y enfoques interinstitucionales, así como con la Política del ACNUR sobre Protección Infantil.
- b) Garantizar la participación de los niños y los padres/cuidadores en el diseño del programa y durante todo el ciclo de programación.
- c) Establecer y mantener un mecanismo de seguimiento de las actividades de protección infantil, el desempeño y el impacto del proyecto.
- d) Apoyar el establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas sólidos adaptados a los niños, incluidos mecanismos sólidos de retroalimentación y quejas adaptados a ellos, así como una comunicación adaptada a ellos, en particular sobre los derechos y servicios disponibles.
- e) Establecer e implementar políticas y procedimientos de protección infantil.
- f) Asegurarse de que el personal que trabaja con niños esté adecuadamente formado en técnicas de protección infantil, así como en los principios de protección infantil, incluido el interés superior del niño y la comunicación adaptada a los menores.

Distribución de suministros, incluidos artículos básicos y domésticos

Nombre del Área de especialización:

El Socio deberá realizar las siguientes acciones:

- a) Proporcionar un plan de distribución de artículos no alimentarios (NFI, por sus siglas en inglés) que incluya la disponibilidad actual de inventario, al solicitar la liberación de NFI al ACNUR. Como parte de la misma solicitud, el Socio también deberá proporcionar una lista de distribución que esté alineada con los estándares y principios de la Política General de Protección de Datos Personales y Privacidad del ACNUR y la Política de Seguridad de la Información.

- b) Garantizar que la distribución de NFI sea gratuita para las poblaciones destinatarias y que el sitio de distribución sea seguro para que todas las partes interesadas puedan llevar a cabo la distribución.
- c) Consultar con el ACNUR antes de distribuir cualquier otro artículo que no forme parte del paquete de asistencia acordado.
- d) Cumplir con los requisitos de información que se estipulen en el contrato, ajustándose a la frecuencia establecida y presentando los resultados en relación con los objetivos pactados.

Educación

Nombre del Área de especialización:	Educación
El Socio deberá cumplir lo siguiente:	
Los principios para garantizar el acceso a la educación en zonas urbanas - Orientación operacional para la protección y solución de los refugiados en zonas urbanas para situaciones urbanas y fuera de los campamentos.	
El Socio se guiará por lo siguiente:	
a) Las políticas, principios y objetivos establecidos por el ACNUR en Educación 2030: Una Estrategia para la Educación de los Refugiados y la estrategia de educación específica para cada país del ACNUR cuando exista, especialmente a la hora de apoyar la inclusión de estudiantes refugiados en las instituciones educativas nacionales, fortalecer los sistemas educativos nacionales y trabajar en colaboración con las autoridades educativas locales, los Ministerios de Educación y los grupos interesados en la educación local. b) Los principios y estándares establecidos por la INEE (Red Interinstitucional para la Educación en Emergencias), las Normas Mínimas de Educación: Preparación, respuesta y recuperación. c) La entrada del Manual de Emergencias del ACNUR sobre Educación en Situaciones de Emergencia. d) Las consideraciones del ACNUR-UIS en torno a la recopilación y gestión de datos para identificar y abordar las brechas en el acceso y la prestación de una educación de calidad, como el seguimiento de la asistencia escolar, los logros de aprendizaje y la implementación de estrategias específicas para responder a problemas emergentes.	
El Socio deberá realizar las siguientes acciones:	
a) Aumentar la protección de las niñas, los niños y los jóvenes Desplazados Forzadamente y Apátridas, así como de los docentes y el personal educativo, garantizando y promoviendo entornos de aprendizaje seguros, libres de violencia y explotación y apoyando la planificación y la programación sensibles a las crisis. b) En entornos de inclusión, hacer esfuerzos para involucrar y colaborar con el sector técnico/estadístico del Ministerio de Educación o las autoridades estadísticas pertinentes para fomentar la identificación de refugiados en los Sistemas Nacionales de Información de Gestión Educativa (EMIS), cuando sea seguro y aplicable hacerlo.	

Energía

Nombre del Área de especialización:	Energía
El Socio se guiará por lo siguiente:	
a) Estrategia Global para la Energía Sostenible 2019-2025 del ACNUR, tomando en consideración las políticas energéticas nacionales de los respectivos países de acogida, si las hubiera, para garantizar que «los refugiados y otras personas desplazadas puedan satisfacer de manera segura y sostenible sus necesidades energéticas, sin temor ni riesgo para su salud, bienestar y seguridad personal». b) Para actividades de cocina limpia, el Compendio de acceso a la cocina limpia sensible a la protección. c) Para proyectos de iluminación, el Compendio de acceso a la iluminación sensible a la protección. d) Las mejores prácticas descritas en los estudios de caso para energía limpia, según corresponda. e) Para proyectos fotovoltaicos con requerimientos de operación y mantenimiento, Plan de Operación y Mantenimiento y Glosario de Sistemas Fotovoltaico, según corresponda. f) Guía verde del ACNUR. g) Entrada del Manual de Emergencias del ACNUR sobre necesidades energéticas. h) Introducción a la calculadora de emisiones de gases de efecto invernadero y herramienta para orientar la selección de tecnologías y actividades para la cocina limpia, la electrificación de instalaciones, la iluminación y la energía para el suministro de agua.	
El Socio deberá realizar las siguientes acciones:	
Reportar los datos de seguimiento en el Sistema de Gestión de Información Técnica (TIMS, por sus siglas en inglés) según corresponda.	

Gestión medioambiental

Nombre del Área de especialización:	Gestión medioambiental
El Socio se guiará por lo siguiente:	
a) La herramienta de evaluación ambiental Nexus (NEAT+) y las preguntas frecuentes relacionadas para realizar evaluaciones ambientales rápidas a nivel de proyecto. b) El Compañero Verde del ACNUR para la integración de la perspectiva ambiental en los sectores técnicos (planificación de asentamientos, refugio y vivienda, intervenciones basadas en efectivo, energía, agua, saneamiento e higiene, gestión de residuos sólidos y salud pública).	
El Socio deberá realizar las siguientes acciones:	
a) Alinearse con la política ambiental local, los principios clave y las directrices. b) Realizar una planificación conjunta con los refugiados y las comunidades locales, el gobierno y otras partes interesadas, e integrar las preocupaciones ambientales y las cuestiones de gestión en todas las operaciones, desde la respuesta de emergencia hasta las situaciones prolongadas y la búsqueda de soluciones duraderas.	

c) Garantizar que los beneficiarios del proyecto (refugiados y comunidades de acogida) participen durante todo el ciclo del proyecto y reciban la formación adecuada para promover su apropiación, y que se establezca un mecanismo de mantenimiento para garantizar la sostenibilidad después del cierre del proyecto.

d) Reportar datos de seguimiento en el [Sistema de Gestión de Información Técnica \(TIMS\)](#) según corresponda.

Inclusión financiera

Nombre del Área de especialización:	Inclusión financiera
El Socio deberá cumplir lo siguiente:	
Invertir en soluciones: Una guía práctica para el uso de las microfinanzas en las operaciones del ACNUR para gestionar el Fondo Rotatorio de Préstamos del ACNUR en cumplimiento de los objetivos del Proyecto y la operación del ACNUR, y en consulta con el ACNUR.	
El Socio se guiará por lo siguiente:	
a) Los principios y estándares descritos en el documento “Al servicio de las poblaciones de refugiados: La próxima frontera de la inclusión financiera”. b) Hoja de ruta para la inclusión financiera sostenible y responsable de las personas desplazadas forzadamente. c) Un marco de políticas para la inclusión financiera de los desplazados forzadamente.	
El Socio deberá realizar las siguientes acciones:	
a) No desembolsar ningún préstamo a las personas desplazadas forzadamente y apátridas antes de que un acuerdo separado, basado en un modelo del ACNUR (Acuerdo sobre la transferencia de una subvención perteneciente a los fondos de préstamos rotatorios del ACNUR, véase Invertir en soluciones: una Guía Práctica para el Uso de las Microfinanzas en las Operaciones del ACNUR), sea firmado entre el proveedor de servicios financieros y el ACNUR. b) No utilizar los reembolsos del préstamo para ningún otro propósito que no sea el previsto en el Plan de Trabajo del Proyecto por el que establece el fondo del préstamo, a menos que cuente con la aprobación escrita del ACNUR. c) Celebrar un acuerdo de transferencia de propiedad por separado entre el ACNUR y el proveedor de servicios financieros basado en una plantilla del ACNUR (Acuerdo de Transferencia de una Subvención Perteneciente a los Fondos de Préstamo Rotatorio del ACNUR) a fin de obtener la propiedad de los fondos que forman parte del acuerdo. Hasta esa fecha, los fondos seguirán siendo propiedad del ACNUR. d) No cambiar el propósito del fondo a menos que esté justificado por una evaluación cuidadosa que implique a todos los cofinanciadores.	
Otros términos y condiciones:	
a) En el caso de la microfinanciación y la creación de fondos rotatorios de préstamos, antes de establecer un fondo rotatorio de préstamos, el ACNUR evaluará si las personas desplazadas forzadamente y apátridas tienen acceso o pueden ser incluidas en las modalidades de crédito existentes de los Proveedores de Servicios Financieros (PSF) formales como bancos o instituciones	

de microfinanzas acreditadas, o – si no están disponibles – a través de grupos de ahorro informales. En los casos en que la inclusión en los servicios existentes no sea posible o sea insuficiente, el ACNUR y el Socio podrán considerar la creación de un fondo rotatorio de préstamos.

b) Cualquier ingreso por intereses devengado por el fondo rotatorio de préstamos será reportado por el Socio en el siguiente Informe Financiero del Proyecto (IFP, o PFR por sus siglas en inglés) después de que se reciba el ingreso por intereses a través de la documentación de respaldo correspondiente, al presentar el IFP. Este importe no debe contabilizarse como gasto en el IFP. El ACNUR tiene la autoridad de aprobar si dichos ingresos por intereses se reinvertirán en el proyecto o si el importe se reembolsará al ACNUR.

Asistencia alimentaria

Nombre del Área de especialización:	Asistencia alimentaria
El Socio deberá cumplir lo siguiente:	
Los Principios Conjuntos de Focalización y las Directrices Conjuntas de Focalización, en los que el Programa Mundial de Alimentos (PMA) proporciona y/o apoya la distribución de asistencia alimentaria, disponibles en el sitio web del Centro de Selección Conjunto ACNUR-PMA: Documentos - Centro conjunto PMA-ACNUR .	
El Socio deberá realizar las siguientes acciones:	
Supervisar eficazmente la distribución de alimentos a fin de garantizar el cumplimiento de los procedimientos y principios acordados, y participar activamente en las actividades de seguimiento posterior a la distribución destinadas a evaluar el uso final de los alimentos, así como las perspectivas de los receptores sobre el proceso de distribución y la calidad de los alimentos que recibieron.	

Gestión de combustible

Nombre del Área de especialización:	Gestión de combustible
El Socio se guiará por lo siguiente:	
Requisitos de salud y seguridad del ACNUR para la manipulación de combustible.	
El Socio deberá realizar las siguientes acciones:	
A los efectos de las disposiciones que figuran a continuación, por «Socio» se entiende un socio financiado seleccionado para la gestión de combustible. La gestión del combustible puede incluir el suministro de combustible en especie aportado por ACNUR para los activos motorizados del Socio, así como para los activos motorizados de otros socios designados por el ACNUR, en cada caso para la ejecución de un proyecto financiado por el ACNUR. La gestión de combustible también puede incluir el suministro de combustible para los Activos motorizados del ACNUR. a) Emitir Tarjetas de Combustible o Vales de Combustible cuando activos motorizados se reposten en instalaciones gestionadas por el socio. i) Una Tarjeta de Combustible es una tarjeta de autorización electrónica que se proporciona a conductores designados para comprar combustible en instalaciones gestionadas por el Socio. El Socio implementará el uso de tarjetas electrónicas de combustible, siempre que sea posible, en lugar de vales de combustible, ya que las primeras requieren menos trabajo manual para su administración y mejoran la supervisión y el control. Cada Tarjeta de Combustible sirve como medio principal para realizar un seguimiento de las operaciones de repostaje y,	

eventualmente, monitorear el consumo de combustible. El uso de Tarjetas de Combustible implica que los conductores presenten sus tarjetas en las estaciones de servicio para repostar. Las medidas de seguridad, como los códigos PIN únicos, son esenciales para evitar el uso indebido o el repostaje no autorizado.

- ii) Un Vale de Combustible es un formulario de autorización emitido por el Socio y entregado a los conductores designados para adquirir una cantidad específica de combustible para activos motorizados.

- b) Enviar, una vez al mes, el Formulario consolidado de Presentación de Combustible del proveedor de servicios que contenga todos los repostajes realizados durante el mes, utilizando la [Plantilla del Formulario de Presentación de Combustible del proveedor de servicios](#).

Las siguientes acciones (c - m) son aplicables únicamente a los Socios que gestionan tanques de almacenamiento de combustible a granel:

- c) Asegurar que el combustible esté bien monitoreado y controlado a fin de minimizar el riesgo de mala gestión, fugas, pérdidas y robos. Por lo tanto, es imperativo utilizar tecnología moderna para el suministro de combustible y la presentación de informes, como discutido y acordado con ACNUR.

- d) Monitorear regularmente la calidad del combustible, especialmente en etapas críticas, como antes de la entrega.

- e) Mantener adecuadamente y calibrar con precisión todos los tanques de almacenamiento de combustible a granel y las herramientas de medición de combustible. Realizar comprobaciones periódicas para garantizar un funcionamiento seguro y eficiente.

- f) Controlar los movimientos de combustible a granel que entran y salen de los tanques y mantener un registro auditable de todos los movimientos de combustible para cada tanque de almacenamiento de combustible a granel, según corresponda. Realizar conciliaciones para comparar los datos de estos diferentes registros y resolver cualquier discrepancia que pueda haberse detectado.

- g) Registrar cualquier cantidad de combustible recibido y dispensado en el Diario de Recepción de Combustible y en el Diario de Expedición de Combustible, respectivamente, cuando existan tanques de almacenamiento de combustible a granel con bombas de combustible o puntos de dispensación. No se autoriza el almacenamiento de grandes cantidades de combustible en bidones, barriles y otros recipientes.

- h) Realizar una conciliación diaria de los depósitos de combustible al inicio y al final de la jornada, así como cada vez que se acceda al depósito de combustible a granel, ya sea para la recepción y/o la expedición de combustible. Utilizar un Diario de Existencias de Combustible para registrar la conciliación y garantizar que los saldos de cierre y apertura coinciden (es decir, saldo de cierre = saldo de apertura + todos los recibos - todas las emisiones). Si no se produce ninguna emisión o recepción de combustible durante una semana, se deberá realizar una conciliación de los depósitos de almacenamiento de combustible al menos una vez durante esa semana.

- i) Asegurar que las instalaciones de combustible cumplan con los estándares de responsabilidad ambiental y sean coherentes con las buenas prácticas internacionales y las normativas nacionales. Esto incluye:

- Prevenir derrames o fugas y cualquier posible contaminación del suelo y del agua.

- Informar y abordar cualquier incidente ambiental de manera transparente a través de los mecanismos internos de reporte.
- j) Establecer y mantener sistemas para garantizar que el personal encargado de la gestión del combustible esté protegido contra riesgos de salud y seguridad. Esto incluye:
- Capacitación o inducción del personal sobre los requisitos de salud y seguridad relacionados con la manipulación de combustible, conforme a las normas y reglamentos pertinentes del Socio.
 - Uso de equipos adecuados para el propósito (es decir, bien mantenidos y libres de defectos) y, cuando corresponda, equipo de protección personal para prevenir enfermedades o daños físicos.
 - Prohibición de actividades de alto riesgo, como el ingreso manual a cualquier tanque de almacenamiento de combustible a través de una abertura de registro y el uso de llamas abiertas en áreas de almacenamiento de combustible.
 - Reporte de incidentes, cuasi accidentes o lesiones mediante un proceso claro de notificación.
- k) Implementar medidas de seguridad contra incendios conforme a las normas y reglamentos del Socio, incluyendo, pero sin limitarse a:
- Evaluación de riesgos, como el volumen de combustible, el control de acceso y el almacenamiento de otros materiales combustibles.
 - Instalación de medios adecuados de extinción de incendios en las áreas de almacenamiento de combustible y aseguramiento de su mantenimiento regular.
 - Garantizar que el personal esté capacitado en seguridad contra incendios y en el uso de equipos de extinción.
- l) Proteger los tanques de almacenamiento de combustible a granel y los dispensadores de combustible mediante vigilancia adecuada y controles de acceso para prevenir robos o manipulaciones indebidas.
- m) Informar inmediatamente a ACNUR sobre cualquier sospecha fundamentada de mala gestión o robo de combustible. Cualquier cantidad de combustible no consumida al final del año debe ser reportada en el último informe del Socio correspondiente al período del acuerdo, indicando ubicación, cantidad/litros y valor estimado en USD.

Violencia de género (GBV)

Nombre del área de especialización:	Violencia de género (GBV, por sus siglas en inglés)
El Socio deberá cumplir con lo siguiente:	
a) Normas mínimas interinstitucionales sobre la GBV en situaciones de emergencia (disponibles en nueve idiomas al final de la página web) en todos los aspectos de la programación.	
b) Directrices interinstitucionales para la gestión de casos de GBV , si se lleva a cabo la gestión de casos.	
c) Orientación de la OMS sobre recomendaciones éticas y de seguridad para investigar, documentar y monitorear la violencia sexual en situaciones de emergencia , si se lleva a cabo la gestión de casos de GBV. La recopilación, el almacenamiento y el análisis de datos sobre GBV deben cumplir con esta orientación.	
d) Política de ACNUR sobre la prevención, la mitigación de riesgos y la respuesta a la violencia de género .	

e) Las [Directrices para los medios de comunicación del AoR sobre GBV](#) en el trabajo con los medios de comunicación o en la elaboración de documentos de relaciones externas y de presentación de informes.

El Socio se guiará por lo siguiente:

[El Sistema de Gestión de la Información sobre GBV](#) y [el Protocolo de Intercambio de Información del GBVIMS](#), principios a la hora de establecer un protocolo de intercambio de datos para la gestión de casos de GBV.

El Socio deberá emprender las siguientes acciones:

a) Aplicar un enfoque centrado en los supervivientes y los Principios Rectores sobre la GBV en todos los aspectos de la programación.

b) Establecer y mantener un mecanismo de monitoreo para los programas de prevención y respuesta a la GBV. Si se lleva a cabo la gestión de casos de GBV, garantizar que se disponga de mecanismos de retroalimentación de los clientes (por ejemplo, encuestas), de conformidad con las orientaciones proporcionadas en las Directrices interinstitucionales para la gestión de casos de GBV y en consonancia con el enfoque centrado en los sobrevivientes y el principio de «no hacer daño». Para la gestión de la información, tener en cuenta la Nota técnica sobre el intercambio de datos de protección personal.

c) Utilizar un análisis intersectorial para fundamentar los programas de GBV. La programación debe diseñarse sobre la base de las prioridades establecidas por mujeres y niñas diversas, así como por otros grupos con mayor riesgo de GBV, al tiempo que se debe promover el liderazgo de las mujeres y las niñas, así como la igualdad de género, en todas las intervenciones. Los programas de prevención centrados en la participación de los hombres y los niños deben rendir cuentas a las mujeres y las niñas.

d) Garantizar que se aplique el protocolo del deber de protección al personal, en particular al que trabaja directamente con personas en riesgo de GBV y con sobrevivientes de GBV. Para los Socios que implementan la gestión de casos, debe existir una estructura y un protocolo de supervisión claros.

e) Implementar un plan de capacitación presencial anual para el personal con el fin de continuar desarrollando conocimientos, habilidades y actitudes. Esto incluirá capacitación y actualización sobre los Principios Rectores sobre la GBV y las Normas Mínimas sobre la GBV.

f) Garantizar que los datos personales identificables de las sobrevivientes solo se compartan en el contexto de la derivación para la prestación de servicios y con el consentimiento informado de la sobreviviente. Ningún dato comprometerá la confidencialidad de la sobreviviente ni creará riesgos para la seguridad de sus comunidades.

Otros términos y condiciones:

Las organizaciones asociadas que prestan servicios de gestión de casos de GBV no están obligadas a utilizar la herramienta institucional del ACNUR, proGres, para la gestión de casos de GBV. Debe existir una alternativa adecuada y apropiada, que cumpla con los requisitos y las directrices mencionados anteriormente.

Vivienda, tierra y propiedad

Nombre del Área de especialización:	Vivienda, tierra y propiedad
El Socio deberá realizar las siguientes acciones:	
a) Evaluar la situación local en materia de vivienda, tierra y la propiedad (VTP, o HLP, por sus siglas en inglés) antes del inicio de todas las actividades relacionadas con la tierra, ya sea con fines de alojamiento y/o construcción general (incluyendo agua, saneamiento y energía, etc.), instalación de caminos de servicio, mejora de los derechos de paso, asignación y delimitación de parcelas agrícolas, etc. b) Proporcionar a ACNUR una evaluación completa de la situación, definiendo cualquier obstáculo normativo, jurídico, reglamentario, institucional y/o de otro tipo que impida la provisión o mejora de acuerdos de tenencia comunal o individual. c) Proporcionar a ACNUR orientación situacional detallada para la resolución de cuestiones de VTP, describiendo o cartografiando los procedimientos consuetudinarios o estatutarios necesarios y los mecanismos locales para su remediación, con estimaciones de plazos y desafíos y/o riesgos potenciales. d) Preparar un «Plan de Acción» para abordar las cuestiones de VTP antes mencionadas, y brindar asistencia técnica y respaldo para la implementación de dicho «Plan de Acción» tal como lo apruebe el ACNUR y consultándole asiduamente. e) Preparar y administrar un marco lógico detallado y un plan de seguimiento y evaluación para el seguimiento y la evaluación del progreso, los resultados y el impacto del mencionado «Plan de Acción», con el foco puesto en facilitar la documentación de la tenencia (cuando las tradiciones locales lo permitan) y mejorar las percepciones de la seguridad de la tenencia entre las comunidades y/o los hogares beneficiarios.	
Otros términos y condiciones:	
El Socio estará obligado por las acciones enumeradas anteriormente y otros requisitos técnicos y de garantía de calidad específicos del contexto determinados y acordados con el ACNUR.	

Medios de vida e inclusión económica

Nombre del Área de especialización:	Medios de vida e inclusión económica
El Socio se guiará por lo siguiente:	
a) Estrategia Global del ACNUR para los Medios de Vida y la Inclusión Económica 2025-2030. b) Entrada del Manual de Emergencias del ACNUR sobre medios de vida e inclusión económica ACNUR. c) Principios rectores de la OIT sobre el acceso de los refugiados y otras personas desplazadas forzadamente al mercado laboral. d) Normas Mínimas para la Recuperación Económica (MERS, por sus siglas en inglés), un complemento de las Normas de Esfera para el diseño de programas de medios de vida. e) Directrices del ACNUR sobre las normas jurídicas internacionales relativas al trabajo decente para los refugiados.	

f) [Guía de políticas de la OIM, la UNCTAD y el ACNUR sobre emprendimiento para migrantes y refugiados.](#)

g) [Compendio de la OIT sobre empleo y trabajo decente en contextos de refugiados y otros desplazamientos forzados.](#)

h) [Hoja de ruta mundial del ACNUR para el emprendimiento de refugiados.](#)

El Socio deberá realizar las siguientes acciones:

a) Garantizar que los programas de medios de vida e inclusión económica se basen en evidencia, en el mercado y sean sostenibles, centrándose en los derechos y el acceso al empleo y al trabajo decente, y/o al trabajo por cuenta propia y el emprendimiento, el acceso a la tierra agrícola, y con un enfoque en la inclusión en los programas, sistemas y servicios de desarrollo nacionales pertinentes, incluidos los sistemas agrícolas y alimentarios.

b) Desempeñar un papel catalizador en la participación del sector privado para mejorar las perspectivas de empleo formal, entre otras cosas mediante actividades que contribuyan a atraer inversiones, facilitar el acceso al empleo y la preparación para el trabajo, el desarrollo de competencias y los vínculos con el mercado.

c) Monitorear las intervenciones de medios de vida e inclusión económica para medir su progreso e impacto utilizando los indicadores del Resultado 13 de COMPASS y el [Sistema de Información de Medios de Vida](#), o el [Índice de Autosuficiencia](#).

d) Aumentar la visibilidad del programa; comunicar los resultados y los avances utilizando la evidencia generada y compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas.

e) Garantizar que los programas de medios de vida e inclusión económica sean inclusivos y se consideren en todas las situaciones (urbanas, rurales, asentamientos, campamentos), a lo largo de todas las fases del desplazamiento; durante las emergencias, después de las emergencias, en situaciones prolongadas y hacia una transición hacia soluciones duraderas, incluida la movilidad laboral. Se debe promover y apoyar la autosuficiencia, independientemente de si las Personas Desplazadas Forzadamente y Apátridas regresen a sus hogares, son reasentadas o se integran localmente.

f) Garantizar que las intervenciones en materia de medios de vida e inclusión económica estén vinculadas a los planes nacionales de desarrollo y adaptación, apoyando la aplicación de los compromisos pertinentes del GRF contraídos por el Gobierno y otras iniciativas nacionales y/o planes regionales.

Mantenimiento y reparación de vehículos del ACNUR

Nombre del Área de especialización:	Mantenimiento y reparación de vehículos del ACNUR
--	---

El Socio deberá cumplir lo siguiente:

Normativa local para la adecuada contención y posterior eliminación de residuos de fluidos automotores, otros productos químicos, filtros de aceite/combustible, etc.

El Socio deberá realizar las siguientes acciones:

a) Garantizar que los vehículos del ACNUR estén siempre en condiciones de circular y que el tiempo de inactividad de los vehículos se reduzca al mínimo durante el mantenimiento y la reparación.

b) Asegurarse que el taller del Socio esté equipado con las herramientas y equipos profesionales, requeridos y adecuados al número de vehículos a atender/ reparar. El Socio deberá utilizar únicamente repuestos, neumáticos y lubricantes originales según las instrucciones del fabricante. Se debe evitar un stock excesivo de piezas de repuesto. Es imperativo que el personal del Socio que trabaja en un taller de vehículos financiado por el ACNUR sean profesionales certificados en un campo relevante, es decir, mecánico de automóviles, soldador, técnico, etc. El Socio permitirá que el ACNUR realice inspecciones del taller para garantizar el cumplimiento de las normas aplicables.

c) Para actividades importantes de mantenimiento o reparación (excepto vehículos blindados), los Socios que operen un taller en nombre del ACNUR se centrarán en:

- Mantenimiento Programado - Servicio A (inspección estandarizada, cada 5.000 km)
- Servicio B (Servicio A ampliado, después de 10.000 km); y
- reparaciones menores autorizadas por el ACNUR.

d) Desarrollar términos de referencia de las actividades a realizar, así como un cronograma de trabajo en función del número de ubicaciones y vehículos a atender, cuando el ACNUR haya decidido contratar un taller móvil de vehículos. En algunas ubicaciones remotas y para oficinas con un número pequeño de vehículos, el ACNUR puede decidir contratar un taller de vehículos móviles para prestar servicio regularmente en esas ubicaciones.

e) Informar periódicamente al ACNUR sobre el número de vehículos atendidos o reparados, su tiempo de inactividad, así como los costes incurridos por cada vehículo, lo que incluirá cualquier desviación importante con respecto a los costes estándar de reparación de uno o más vehículos. El Socio debe informar inmediatamente al ACNUR sobre cualquier sospecha fundada de mala gestión o robo de repuestos y otros materiales o de equipos de taller.

Otros términos y condiciones:

a) Las reparaciones importantes del vehículo, como el reemplazo del motor o modificaciones en el vehículo (por ejemplo, un cambio en el número de asientos), requieren autorización previa por escrito del ACNUR. El mantenimiento y las reparaciones de vehículos ligeros con más de 5 años de antigüedad y de camiones con más de 10 años de antigüedad requieren una aprobación del ACNUR.

b) Con respecto a los vehículos blindados:

- i) Cualquier reparación que afecte a los componentes blindados (como soldadura, sustitución de cristales balísticos, etc.) solo podrá ser realizada por talleres certificados por los fabricantes, con autorización exclusiva del ACNUR.
- ii) Solo los socios podrán realizar el mantenimiento preventivo y las reparaciones de los componentes no blindados, previa autorización del ACNUR.
- iii) Todos los vehículos blindados serán inspeccionados por un técnico autorizado, previa aprobación del ACNUR, con una periodicidad mínima de dos años entre inspecciones.

c) Todas las actividades de mantenimiento y reparación deben realizarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante y, si está disponible el acceso, siempre actualizar los registros de combustible y mantenimiento de los vehículos asignados directamente en FleetWave. Si no hay acceso disponible, el Socio debe informar a través de sus puntos focales del ACNUR.

Salud pública

Nombre del Área de especialización:	Salud pública (incluyendo nutrición y apoyo psicosocial y de salud mental – MHPSS, por sus siglas en inglés)
El Socio deberá cumplir lo siguiente:	
a) Estrategia Mundial de Salud Pública de ACNUR, incluidos los anexos. b) Directrices de ACNUR para la remisión de pacientes a centros de salud en las operaciones de ACNUR en los países y procedimientos operativos estándar de ACNUR en los países para la remisión de pacientes a centros de salud, si corresponde. c) Para el uso de productos lácteos para la alimentación de lactantes y niños pequeños, véanse las Prácticas de alimentación de lactantes y niños pequeños del ACNUR: Procedimientos operativos estándar para el manejo de sustitutos de la leche materna (SLM) en situaciones de refugio para niños de 0 a 23 meses y la Guía operativa del ACNUR sobre alimentación infantil en situaciones de emergencia, versión 3.0, si procede.	
El Socio se guiará por lo siguiente:	
a) Para la preparación y respuesta ante emergencias, los capítulos aplicables sobre salud, nutrición y MHPSS del Manual de Emergencias del ACNUR. b) Guía operativa del ACNUR para la programación de la salud mental y el apoyo psicosocial en operaciones de refugiados y Paquete de servicios mínimos de salud mental y apoyo psicosocial, si procede. c) Para las intervenciones sanitarias comunitarias, cuando proceda, las Directrices operativas del ACNUR: Salud comunitaria en entornos de refugiados. d) El Conjunto de Servicios Mínimos Iniciales (MISP) para la salud y la salud reproductiva en situaciones de crisis (unfpa.org) para garantizar que esté disponible desde el inicio de una emergencia y que los servicios se amplíen a la atención integral tan pronto como sea posible, incluido el acceso a la atención clínica de las sobrevivientes de violación y violencia de pareja: elaboración de protocolos para su uso en entornos humanitarios (OMS, UNFPA, ACNUR), si procede. e) Para la detección, prevención y tratamiento de la malnutrición, directrices de la OMS sobre la prevención y el tratamiento del emaciamento y el edema nutricional en niños menores de 5 años (2023), Prácticas de alimentación de lactantes y niños pequeños: procedimientos operativos estándar para el manejo de sustitutos de la leche materna (SLM) en situaciones de refugio para niños de 0 a 23 meses (ACNUR), Alimentación de lactantes y niños pequeños en situaciones de refugio: Un Marco de Acción Multisectorial (ACNUR), Orientaciones operativas de ACNUR sobre el uso de productos nutricionales especiales para reducir las deficiencias de micronutrientes y la malnutrición en poblaciones refugiadas, Orientaciones operativas de ACNUR sobre el uso de alimentos mezclados enriquecidos en programas de alimentación suplementaria generalizada y/o las directrices nacionales, si procede.	
El Socio deberá realizar las siguientes acciones:	
a) Informar con precisión sobre las derivaciones (números, costos y resultados), cuando el Socio cuente con un presupuesto para derivaciones médicas. Cuando corresponda, se deberá utilizar la Base de Datos de Derivaciones Médicas (MRD, por sus siglas en inglés) de ACNUR.	

- b) Garantizar que la atención clínica en salud mental básica esté disponible en todos los centros de atención a la salud. Como mínimo, esto incluye que los trabajadores de atención médica general esté capacitado y supervisado para evaluar y manejar condiciones prioritarias de salud mental. Siempre que sea posible, se deben ofrecer intervenciones psicológicas a las personas afectadas por angustia prolongada y se deben implementar actividades comunitarias de salud mental.
- c) Asegurar que las personas supervivientes de violación y violencia de pareja tengan acceso oportuno a atención clínica y servicios de protección.
- d) Garantizar la gestión adecuada de las existencias médicas mediante personal cualificado, conforme a [la Guía de ACNUR sobre Medicamentos y Suministros Médicos Esenciales](#). Como mínimo, en cada farmacia y almacén médico se debe garantizar lo siguiente:
- Herramientas de gestión de existencias (tarjetas de existencias/tarjetas de ubicación) para cada artículo.
 - Inventarios completos realizados en cada almacén y compilados en un informe.
 - Informes de consumo utilizados como base para los pedidos
 - Adecuación de los medios y condiciones de almacenamiento.
- e) Establecer y mantener procesos activos de evaluación, monitoreo y análisis de la situación de salud y nutrición utilizando, según corresponda, el Sistema Integrado de Información Sanitaria para Refugiados (RHIS) en campamentos y asentamientos de refugiados (his.unhcr.org/home), el Cuadro de Mando Integral (BSC dashboard) para la evaluación de los centros de salud ([cuadro de mando BSC](#)), y y [las Directrices del ACNUR para la encuesta nutricional ampliada estandarizada \(SENS\)](#), según proceda.

Registro

Nombre del área de especialización:	Registro
El Socio se guiará por lo siguiente:	
Orientaciones operativas de ACNUR sobre el registro y la gestión de la identidad para planificar y preparar los sistemas de registro y gestión de la identidad.	
El Socio deberá emprender las siguientes acciones:	
a) Mantener Procedimientos Operativos Estándar (SOP, por sus siglas en inglés) o equivalentes para el registro. El Socio puede solicitar a ACNUR una plantilla de SOP estandarizada. Estos procedimientos deben incluir, entre otros, lo siguiente: i) controles para prevenir el fraude, tanto el cometido por personas desplazadas por la fuerza y apátridas u otras personas que se registren, como el cometido por el personal del Socio. ii) medidas para evitar el registro duplicado. b) Gestionar todos los datos de registro en una herramienta específica de registro y gestión de casos, como progres v4, que permita el registro a nivel individual y la agrupación familiar. El acceso a esta herramienta estará restringido únicamente a personal autorizado.	

Derecho de uso de los Activos del ACNUR

Las siguientes condiciones se aplican al derecho de uso de los Activos del ACNUR por parte del Socio:

Uso de los Activos del ACNUR

- 1.1 Sujeto a estas condiciones y a las disposiciones pertinentes del Acuerdo Marco de Asociación y del Plan de Trabajo del Proyecto, el ACNUR otorga al Socio un derecho intransferible para utilizar los Activos del ACNUR enumerados en la Sección «Activos del ACNUR» del Plan de Trabajo del Proyecto, sin cargo alguno.
- 1.2 El derecho de uso comienza en la fecha de inicio indicada en el Plan de Trabajo del Proyecto, o en la fecha de la firma por las Partes del acta de entrega e inspección descrita en la cláusula 2.2, si es anterior, y el derecho de uso sigue siendo válido hasta la terminación del respectivo Plan de Trabajo del Proyecto (el «Período de Derecho de Uso»), a menos que se rescinda antes de conformidad con estas condiciones.
- 1.3 A menos que las Partes acuerden lo contrario, a la terminación del Plan de Trabajo del Proyecto, o si el ACNUR retira cualquiera de sus Activos de conformidad con la cláusula 1.6 siguiente, el Socio deberá devolver dichos Activos en las mismas condiciones en que los recibió, excluido el desgaste razonable.
- 1.4 El Socio utilizará los Activos del ACNUR únicamente para el propósito del Proyecto descrito en el Plan de Trabajo del Proyecto y en cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables. Cuando el Socio utilice o espere utilizar los Activos del ACNUR para fines diferentes a los del Proyecto, deberá informar inmediatamente al ACNUR o señalarlo en un Plan de Trabajo del Proyecto modificado, y las Partes acordarán por escrito el uso mutuamente aceptable de los Activos del ACNUR.
- 1.5 El Socio no transferirá, cederá ni dispondrá de otro modo ni autorizará el uso de ninguno de los Activos del ACNUR a otra persona o entidad (incluido cualquier o subcontratista) ni a ningún otro tercero, sin el consentimiento previo por escrito del ACNUR.
- 1.6 El ACNUR se reserva el derecho de retirar una parte o la totalidad de los Activos del ACNUR en cualquier momento durante el Período de Derecho de Uso, previa notificación razonable al Socio por escrito. El ACNUR puede ejercer este derecho por razones que incluyen, entre otras, cambios en los requisitos operacionales, emergencias, finalización o incumplimiento de los propósitos específicos delineados en el Plan de Trabajo del Proyecto, o si el ACNUR considera que existe la necesidad de que un activo del ACNUR se utilice en otro proyecto o que el Socio viola alguna de estas condiciones.

Inspección física de Activos

Antes de la entrega de los Activos del ACNUR:

- 2.1. Antes de la entrega de los Activos del ACNUR, los representantes del ACNUR y del Socio realizarán una inspección física conjunta de los Activos del ACNUR para verificar su condición. La inspección física se realizará de buena fe y cualquier discrepancia o daño observado deberá ser debidamente anotado y documentado en la nota de entrega e inspección, según se define a continuación.

Nota de entrega e inspección:

- 2.2. Tras la compleción de la inspección física conjunta, las Partes firmarán una nota de entrega e inspección detallando el estado de los Activos del ACNUR y cualquier observación pertinente. La falta de firma por las Partes de una nota de entrega e inspección no impedirá la aplicación de los términos de estas condiciones.

2.3. La nota de entrega e inspección deberá incluir, entre otras cosas:

- a) datos de identificación de los Activos del ACNUR,
- b) estado actual y estado de funcionamiento de los Activos del ACNUR,
- c) cualquier daño o discrepancia existente,
- d) la fecha de entrega, y
- e) firmas de los representantes debidamente autorizados del ACNUR y del Socio.

Después de devolver los Activos al ACNUR:

2.4. Tras la devolución de los Activos al ACNUR, las Partes realizarán una inspección física conjunta de los Activos del ACNUR para verificar su condición. Cualquier pérdida o daño a los Activos del ACNUR descubierto durante la inspección deberá ser documentado y acordado por ambas Partes. Las partes debatirán y acordarán las medidas apropiadas para abordar los daños, incluida la reparación, el reemplazo o la compensación financiera. La falta de acuerdo entre las Partes no impedirá la aplicación de estas condiciones.

Obligaciones del Socio

Cooperación plena y oportuna:

3.1 El Socio deberá cooperar plena y oportunamente para facilitar el acceso sin obstáculos del ACNUR a sus Activos para fines de inspección, seguimiento, auditoría, evaluación, apoyo técnico e investigación en relación con dichos Activos. El ACNUR podrá designar a una persona o entidad para que realice dichas actividades en su nombre.

Gestión y utilización de los Activos del ACNUR:

3.2 Además de las disposiciones de los Términos de PFA en relación con las obligaciones del Socio, el Socio acepta, durante el Período de Derecho de Uso:

- a) a utilizar los Activos del ACNUR de manera profesional y con la debida diligencia; y cuidado;
- b) en caso de reubicación de los Activos del ACNUR, incluso de una oficina a otra oficina del mismo Socio dentro de la misma operación, notificar al ACNUR lo antes posible después de que se haya producido dicha reubicación y, en ningún caso, más tarde de un mes después del evento.

Obligaciones particulares con respecto a los activos del ACNUR que son vehículos terrestres motorizados:

3.3 Sin limitación de las obligaciones del Socio establecidas en las cláusulas 3.1 y 3.2 o en cualquier otra parte del Acuerdo, con respecto a los Activos del ACNUR enumerados en el Plan de Trabajo del Proyecto que sean vehículos terrestres motorizados, el Socio acepta, durante el Periodo de Derecho de Uso:

- a) Mantener y operar los vehículos de conformidad con las directrices pertinentes del ACNUR sobre [el UNPP](#).
- b) Poner los vehículos a disposición cuando sea necesario para su reparación, incluida la reparación del equipo del sistema de seguimiento de vehículos (VTS) instalado.
- c) Notificar al ACNUR todos los accidentes e incidentes relacionados con el vehículo lo antes posible y, a más tardar, 72 horas después del suceso. La notificación deberá dirigirse al ACNUR de conformidad con [las Directrices del ACNUR sobre la notificación de incidentes con vehículos](#). El Asociado proporcionará cualquier información adicional que solicite el ACNUR, incluida la información necesaria para facilitar el análisis de las causas fundamentales de los accidentes de tráfico.

Marcas de identificación del ACNUR

4.1 El Socio se compromete a llevar en los Activos del ACNUR los logotipos del ACNUR y un mensaje que indique que el activo del ACNUR fue proporcionado por el ACNUR. En el caso de vehículos terrestres motorizados, el Socio toma nota y cumplirá los requisitos establecidos en la sección

que cubre los vehículos terrestres motorizados operados por socios en [la guía de visibilidad de vehículos del ACNUR](#). Dichos logotipos y mensajes fijados en los Activos del ACNUR no se eliminarán durante el Período de Derecho de Uso.

Pérdida o daño de los Activos del ACNUR

- 5.1. El Socio asumirá todos los riesgos y responsabilidades y pagará sin demora al ACNUR por toda pérdida o daño a los Activos del ACNUR que surja de o en conexión con su uso y operación de los Activos del ACNUR y cualquier accesorio instalado en ellos. Esto incluye, pero no se limita a, daños resultantes de la negligencia, mal uso o cualquier otra acción del Socio que conduzca a un deterioro material en la condición de los Activos del ACNUR.
- 5.2. En caso de que los Activos del ACNUR se dañen, se pierdan, o sean robados, el Socio deberá notificar al ACNUR por teléfono o por escrito inmediatamente después de que ocurra el evento.
- 5.3. Tras la devolución de los Activos del ACNUR, el Socio será responsable de cualquier cambio, deterioro o daño a los Activos del ACNUR, según lo que se haya determinado en la inspección conjunta descrita en la cláusula 2.3 anterior. En caso de accidente que afecte a los Activos del ACNUR, el Socio reconoce y acepta ser el único responsable de cualquier pérdida o daño resultante.
- 5.4. Las obligaciones del Socio bajo esta cláusula no expirarán a la terminación de estas condiciones o del Acuerdo.

Indemnización

- 6.1 El Socio deberá indemnizar, mantener indemne y defender, a su propio costo, al ACNUR, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados de y contra todas las demandas, reclamaciones, demandas y responsabilidad de cualquier naturaleza o tipo, incluidos sus costes y gastos, que surjan de, o estén relacionados con, actos u omisiones del Socio o del Personal del Socio en el cumplimiento de estas condiciones o el uso de los Activos del ACNUR por parte del Socio. Esta indemnización incluye, sin limitación, cualquier reclamación de terceros por lesiones personales, pérdida, enfermedad, muerte o daños a su propiedad atribuibles a los actos u omisiones del Socio o del Personal del Socio en el cumplimiento de estas condiciones o el uso de los Activos del ACNUR por parte del Socio.
- 6.2 Las obligaciones del Socio bajo esta cláusula no expirarán a la terminación de estas condiciones o del Acuerdo.

Responsabilidad por reclamaciones de terceros

- 7.1 El Socio asumirá plena responsabilidad por todas y cada una de las reclamaciones de terceros presentadas contra él en relación con los Activos del ACNUR o su uso. El ACNUR no es responsable de gestionar ninguna reclamación de terceros presentada contra el ACNUR que surja del uso de los Activos del ACNUR por parte del Socio.
- 7.2 Las obligaciones del Socio bajo esta condición no expirarán al finalizar estas condiciones.

Seguro

- 8.1 Con respecto a los vehículos terrestres motorizados enumerados en el Plan de Trabajo del Proyecto, a menos que las partes acuerden lo contrario en el Plan de Trabajo del Proyecto, el Socio, antes del inicio del Período de Derecho de Uso, deberá obtener y mantener una cobertura de seguro de responsabilidad civil frente a terceros durante todo el Período de Derecho de Uso, para cualquier extensión del mismo y durante un período posterior a cualquier terminación o vencimiento del Derecho de Uso, razonablemente adecuada para hacer frente a cualquier

reclamación de terceros que surja de su uso de los Activos y que sea atribuible a los actos u omisiones del Socio o del Personal del Socio.

- 8.2 Salvo acuerdo en contrario de las Partes por escrito, la póliza de responsabilidad civil frente a terceros de seguro del Socio deberán:
- a) cumplir con los requisitos legales vigentes en el país de operación y tener un importe de cobertura suficiente para cubrir reclamos habituales y previstos,
 - b) nombrar al ACNUR como asegurado adicional en la póliza, incluso, si es necesario, como un endoso separado en la póliza,
 - c) incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Socio contra el ACNUR,
 - d) disponer que el ACNUR reciba una notificación por escrito de la compañía de seguros del Socio no menos de treinta (30) días antes de cualquier cancelación o cambio material de cobertura, e,
 - e) incluir una disposición para responder de manera primaria y no contributiva con respecto a cualquier otro seguro que pueda estar disponible para el ACNUR.
- 8.3 A menos que se especifique lo contrario en el Plan de Trabajo del Proyecto, el Socio será responsable de financiar todos los importes dentro de cualquier deducible o retención de la póliza.
- 8.4 El Socio deberá mantener el seguro contratado con respecto a estas condiciones con aseguradoras de buena reputación que gocen de buena situación financiera y que sean razonablemente aceptables para el ACNUR. Antes de que comience el Período de Derecho de Uso, el Socio deberá proporcionar al ACNUR evidencia, en forma de certificado de seguro o cualquier otro formato que el ACNUR pueda razonablemente requerir, que demuestre que el Socio ha contratado un seguro de acuerdo con los requisitos de estas condiciones. El ACNUR se reserva el derecho, previa notificación por escrito al Socio, de obtener copias de cualquier póliza de seguro o descripción de programas de seguro que el Socio deba mantener bajo estas condiciones. No obstante, lo dispuesto en la cláusula 8.2 (d) anterior, el Socio deberá notificar sin demora al ACNUR sobre cualquier cancelación o cambio material de la cobertura de seguro requerida bajo estas condiciones.
- 8.5 El Socio reconoce y acepta que ni el requisito de contratar y mantener un seguro según lo establecido en esta cláusula ni el importe de dicho seguro, incluido, entre otros, cualquier deducible o retención relacionada con el mismo, se interpretarán en modo alguno como una limitación de su responsabilidad que surja de o esté relacionada con el uso de los Activos del ACNUR.

Disposiciones generales

- 9.1 A menos que las partes acuerden lo contrario en el Plan de Trabajo del Proyecto, el ACNUR no será responsable de ningún coste, directo o indirecto, ni de ningún gravamen, derecho o impuesto pagadero o de otro modo asociado a la concesión del derecho de uso de los Activos del ACNUR al Socio.
- 9.2 Cualquier disputa que surja de estas condiciones o en relación con ellas se regirá por la Sección 29 («Resolución de disputas») de las Condiciones de Asociación.
- 9.3 Nada de lo dispuesto en estas condiciones se considerará una renuncia, expresa o implícita, a los privilegios o inmunidades de que gozan las Naciones Unidas o el ACNUR (como órgano subsidiario de las Naciones Unidas).

Refugios y demás construcciones (incluidos WASH y energía)

Nombre del Área de especialización:	Refugios y otras construcciones, incluidos agua, saneamiento e higiene (WASH) por sus siglas en inglés y energía
El Socio se guiará por lo siguiente:	
a) Las directrices del ACNUR sobre refugio y sostenibilidad. b) Guía verde del ACNUR. c) Directrices del ACNUR sobre gestión de la construcción. d) Entrada del Manual de Emergencias del ACNUR sobre asentamientos seguros y protegidos. e) Soluciones basadas en la naturaleza en asentamientos humanitarios. f) Catálogo de infraestructuras comunitarias de ACNUR.	
El Socio deberá realizar las siguientes acciones:	
a) Tener en cuenta los derechos a la vivienda, tierra y propiedad antes de iniciar cualquier obra de construcción. b) Examinar las condiciones del subsuelo, del suelo, hidrológicas y medioambientales del sitio del proyecto, según corresponda, antes del desarrollo del diseño. c) Asegurarse de ejecutar las obras de construcción de acuerdo con el alcance detallado de las obras (apéndices adicionales al Plan de Trabajo del Proyecto) que esté alineado con las normas locales y/o internacionales e incluya, como mínimo, las especificaciones técnicas, un cronograma de obras y un presupuesto de cantidades. d) Minimizar en la medida de lo posible el impacto ambiental de las obras de construcción sobre el hábitat local y los recursos naturales. Esto se puede lograr mediante: (i) el diseño para un uso eficiente de los materiales de construcción, asegurando al mismo tiempo la funcionalidad general, la estabilidad estructural y la durabilidad, (ii) el suministro de materiales de construcción de fuentes locales que se gestionen de manera sostenible, (iii) una generación mínima de residuos y (iv) una reducción de la contaminación atmosférica y acústica. e) Reportar los datos de seguimiento de la construcción en el Sistema de Gestión de Información Técnica (TIMS, por sus siglas en inglés) según corresponda.	
Otros términos y condiciones:	
a) El Socio deberá ejecutar y completar las obras y remediar cualquier defecto en las mismas en estricto cumplimiento del Plan de Trabajo del Proyecto, con el debido cuidado y diligencia y a satisfacción de ACNUR para lograr un desempeño adecuado. b) Para asegurar la correcta ejecución por el Socio de las obras de construcción del Proyecto se aplicarán las siguientes disposiciones: i) El importe destinado a garantizar el cumplimiento adecuado será igual al 10 % del importe total presupuestado para las obras de construcción en el Plan Financiero (el «Importe de Garantía»), a menos que se especifique otro importe en el Plan de Trabajo del Proyecto. ACNUR retendrá el Importe de Garantía utilizando uno de los métodos descritos a continuación en el subapartado (ii). El Importe de Garantía (o instrumento relacionado) solo	

se entregará al Socio una vez finalizado el período de responsabilidad por defectos y tras la evaluación satisfactoria por parte de ACNUR del cumplimiento adecuado.

ii) El Importe de Garantía será retenido por ACNUR y estará a su disposición mediante uno de los siguientes métodos de pago o instrumentos financieros, según corresponda:

- El Socio podrá proporcionar a ACNUR una fianza de cumplimiento o una garantía bancaria por el Importe de Garantía emitido en beneficio de ACNUR y con un período de validez no inferior a 28 días tras la finalización del período de responsabilidad por defectos. La fianza de cumplimiento o garantía bancaria debe ser emitida por una institución financiera con términos y condiciones que sean aceptables para ACNUR.
- El Socio podrá proporcionar a ACNUR un cheque de caja, cheque certificado u otro medio de pago con garantía de la disponibilidad de fondos para el Importe de Garantía.
- Si la financiación continúa desde el año de implementación de la construcción hasta el año siguiente con un Acuerdo Marco de Asociación válido para los años consecutivos, el Importe de Garantía se añade al Plan de Trabajo del Proyecto del año siguiente y se deduce del Plan de Trabajo del Proyecto actual.
- Si el período de responsabilidad por defectos cae dentro del período de implementación del Plan de Trabajo del Proyecto, el Importe de Garantía se podrá pagar al Socio como un anticipo final según el Plan de Trabajo del Proyecto.

c) Desde la fecha de inicio de las obras de construcción hasta la fecha de su terminación sustancial/práctica, el Socio será totalmente responsable del cuidado de las mismas y de todas las obras provisionales (es decir, los elementos a construir que no están destinados a ser permanentes y forman parte de las obras). En caso de que ocurra cualquier daño o pérdida en las obras de construcción o en cualquier parte de ellas o en cualquier obra provisional por cualquier causa, el Socio deberá, a su propio costo, reparar el daño o rectificar la pérdida de manera que, al terminar, las obras estén en buen estado y condición y en conformidad en todos los aspectos con los requisitos del contrato y apéndices adicionales.

d) Cualquier cambio en los apéndices adicionales relacionados con la construcción del Plan de Trabajo del Proyecto durante la ejecución de las obras de construcción deberá ser aprobado por ACNUR.

e) Cuando el Socio notifique a ACNUR que las obras de construcción han alcanzado su finalización sustancial/práctica, todas las partes interesadas relevantes realizarán una inspección y podrán generar una lista de defectos. El Socio deberá cumplir con su responsabilidad de reparar y arreglar los defectos sin aumentar los importes pactados en el Plan Financiero. Una vez subsanados los defectos principales, las obras podrán entregarse al ACNUR y/o a los usuarios finales previstos del proyecto (por ejemplo, comunidades, instituciones o autoridades afectadas) con un certificado de finalización sustancial. Si, en circunstancias excepcionales, se acepta la entrega antes de la finalización sustancial/práctica satisfactoria, el certificado de finalización sustancial deberá proporcionar una justificación clara de las circunstancias excepcionales, así como detallar todo el trabajo pendiente por realizar para la finalización satisfactoria y la fecha en que dichos trabajos deberán estar terminados. El certificado de finalización sustancial deberá indicar la fecha de inicio del período de responsabilidad por defectos (ya sea la fecha de entrega o, si deben realizarse trabajos pendientes, la fecha de ejecución y aceptación de dichos trabajos, la que sea posterior). La duración del período de responsabilidad por defectos será de 12 meses. El ACNUR podrá acordar una duración diferente para el período de responsabilidad por defectos e indicarla en el Plan de Trabajo del Proyecto, siempre que las razones estén debidamente justificadas y documentadas, según el criterio del ACNUR, para fines de auditoría.

f) Una vez finalizado el período de responsabilidad por defectos, ACNUR y el Socio realizan una inspección técnica final para asegurarse de que no se han producido defectos adicionales y de que se han completado todos los trabajos pendientes. Una vez completados satisfactoriamente los trabajos por defectos pendientes en las obras de construcción, ACNUR emitirá un certificado de finalización definitiva al Socio dentro de los veintiocho (28) días siguientes al vencimiento del período de responsabilidad por defectos. Las obras de construcción se considerarán terminadas al expedirse dicho certificado.

g) En el caso en que el Socio esté ejecutando las obras de construcción a través de uno o más contratistas externos (en adelante denominados «Contratista»), el Socio deberá garantizar que en su contrato con cada Contratista, el Socio tenga el derecho de celebrar un contrato de reemplazo si el Contratista, por cualquier motivo, no puede cumplir con sus obligaciones bajo el contrato o si demora o descuida completar las obras de construcción dentro del tiempo prescrito y no procede con dicho trabajo. Antes de celebrar un contrato de sustitución, el Socio deberá obtener la aprobación previa por escrito de ACNUR.

h) A menos que se acuerde otra cosa en cada caso particular, y de conformidad con la práctica local y la disponibilidad de un seguro adecuado, el Socio garantizará que todos los edificios cuyo coste final total de construcción supere los 20.000 dólares estadounidenses (por edificio, incluidos los electrodomésticos, las obras y servicios asociados, etc., según corresponda al alcance de las obras), o su equivalente en moneda local al tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas aplicable, se mantengan en todo momento, durante el curso de la construcción, adecuadamente asegurados por una compañía de buena reputación por su valor total contra pérdidas o daños por incendios, rayos, inundaciones, tormentas o cualquier otro peligro que se considere aconsejable, al menos hasta que se haya emitido el certificado de finalización substancial.

Gestión de almacenes e inventarios

Nombre del Área de especialización:	Gestión de almacenes e inventarios
El Socio se guiará por lo siguiente:	
Los Procedimientos Operativos Estándar de Gestión de Almacenes e Inventarios para la implementación de las actividades de gestión de almacenes e inventarios descritas en la descripción del proyecto.	

Agua, saneamiento e higiene (WASH)

Nombre del área de especialización:	Agua, saneamiento e higiene (WASH, por sus siglas en inglés)
El asociado deberá cumplir con lo siguiente:	
Especificaciones del ACNUR para el equipo WASH.	
El asociado se guiará por lo siguiente:	
a) Los protocolos de implementación descritos en el Manual WASH del ACNUR para intervenciones operativas en todas las actividades WASH.	
b) El Compañero Verde del ACNUR.	
c) Documento informativo del ACNUR sobre WASH, protección y rendición de cuentas.	
d) Entrada sobre WASH en el Manual de emergencia del ACNUR.	

- e) [Compendio sobre la gestión de residuos sólidos en contextos humanitarios](#).
- f) [Introducción calculadora de emisiones de gases de efecto invernadero](#) a la y [herramienta](#) para orientar la selección de tecnologías y actividades para el suministro de energía para el abastecimiento de agua.
- g) [Matriz de diagnóstico de pozos](#) para diseñar la estrategia de intervención más eficiente y rentable para la explotación sostenible de pozos antiguos.
- h) Manual paso a paso sobre [el diseño del abastecimiento de agua corriente para asentamientos de refugiados](#), para asentamientos de refugiados recién establecidos.
- i) La guía [«¿Es el biogás una opción viable? Evaluación de la digestión anaeróbica en contextos humanitarios»](#) y la [herramienta de evaluación técnica](#) para la valoración y evaluación del contexto local con el fin de comprender el potencial de producción de biogás.
- j) [Directrices para la eliminación segura de residuos sólidos en contextos humanitarios](#) y la [herramienta de estimación del área de vertederos](#), que incluye un árbol de decisión.

El asociado llevará a cabo las siguientes acciones:

- a) Al perforar pozos, el socio se asegurará de ejecutar el proyecto basándose en las mejores prácticas y de conformidad con las normas y estándares locales. El socio también deberá asegurarse de que se utilicen las plantillas pertinentes, entre otras, [la plantilla de registro de perforación de pozos y pruebas de bombeo](#), [el contrato tipo de perforación de muestras y la plantilla de especificaciones para asentamientos de refugiados](#), y [la plantilla de hoja de registro de limpieza y cloración de pozos](#).
- b) Al organizar el transporte de agua, el socio utilizará las herramientas y directrices pertinentes, entre ellas:
- [Modelo servicio de transporte de agua](#) de contrato de
 - Plantilla [de libro de registro de camiones cisterna](#)
 - Plantilla [del libro de registro del monitor de agua para refugiados](#)
 - [Lista de verificación y de inspección de camiones cisterna](#) certificado
 - [Nota informativa sobre el transporte de agua en entornos de refugiados](#)
- c) Comunicar los datos de monitoreo al [Sistema de Gestión de Información Técnica \(TIMS\)](#), según proceda.

Otros términos y condiciones:

Cuando proceda, el asociado utilizará los diseños técnicos aprobados por el ACNUR.

**** FIN ****